



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 3R N° 1298 / 2023

**MAT.: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS PARA
"MANTENCIONES GENERALES EN DEPENDENCIAS
DE LA DZCN, FONASA"**

VALPARAÍSO , 01/03/2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 16, de 02 de abril de 2022, del Ministerio de Salud; la Ley 19.886 y su reglamento contenido en el D.S. N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República; Res. Ex. 28/2019 y sus modificaciones Res. Ex. 9665/2021, 11574/2022 y Res. Ex. 1G 6791/2022; Res Ex RRHH 6A.1 N° 472/2018 modificada por 6A.1 N° 620/2018; Resolución Exenta RA 139/403/2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección Zonal Centro Norte, debe mantener en perfectas condiciones las instalaciones para el correcto funcionamiento y atención de beneficiarios.
- 2.- Que, el deterioro en imagen corporativa debe ser reparado para mantener una impecable presentación de las instalaciones.
- 3.- Que, la Dirección Zonal Centro Norte (DZCN) tiene a cargo dependencias que con el transcurso de tiempo se van deteriorando y requieren de mantenciones generales, sean éstas preventivas y/o correctivas, correspondiente a cortinas metálicas y reparación, limpieza de canaletas.
- 4.- Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados de una empresa para realizar los servicios de mantención requeridos.
- 5.- Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 6.- Que, de acuerdo al punto anterior se requiere llamar a Licitación Pública para contratar los servicios "Mantenciones Generales en Dependencias de la DZCN, FONASA", debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución y que, existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébense las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a propuesta pública, para la contratación del servicio "Mantenciones Generales en Dependencias de la DZCN, FONASA", cuyo texto es del siguiente tenor:

I ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Entidad Licitante	Fondo Nacional de Salud
Unidad de compra	Dirección Zonal Centro Norte
Rut	61.603.000-0
Dirección	Blanco 1131, Valparaíso
Nombre de la Licitación	Mantenciones generales en dependencias de la DZCN, FONASA.
Descripción de la Licitación	Realizar servicios de mantenciones generales en dependencias de la DZCN.
Presupuesto estimado	\$ 14.000.000 con IVA incluido
Publicidad de ofertas técnicas	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general en el portal www.mercadopublico.cl después de la apertura electrónica.

II REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1.- Mantención, limpieza y/o Reparación en Cortinas Metálicas

El servicio consiste en la realización de DOS (2) mantenciones, anuales, limpiezas y/o reparaciones, de las cortinas metálicas automatizadas y manuales de las sucursales de FONASA dependientes de la Dirección Zonal Centro Norte, detalladas en cuadro a continuación:

Dependencia	Dirección	Cortina Manual	Cortina Automatizada
Suc. Valparaíso	Errázuriz 1150, Valparaíso	0	1
Suc. Viña del Mar	Arlegui 215, Viña del Mar	0	3 (con UPS)
Suc. Viña Norte	14 Norte 945, Viña del Mar	0	1
Suc. Quilpué	Blanco 1023, Quilpué	3	1
Suc. Villa Alemana	Buenos aires 739, Villa Alemana	0	1
Suc. Quillota	Freire 285, Quillota	2*	1
Suc. La Calera	Prat 634, La Calera	1	0
Suc. Los Andes	Bernardo O'Higgins 258, Los Andes	2	1
Suc. Coquimbo	Aldunate 1354, Coquimbo	0	2
CGR Coquimbo	Aldunate 1368, Coquimbo	0	2
Suc. Ovalle	Victoria 739, Ovalle	0	1
Suc. Illapel	Constitución 132, Illapel	0	2

En el caso de las cortinas automatizadas el trabajo consiste en revisión de cables, conexiones eléctricas, topes y límites de carrera, lubricación de rieles, inspección de placas, tensión de resortes en motores, limpieza general, revisión de controles remotos inalámbricos, capacitación a usuarios, y cualquier otra actividad no contemplada y que afecte el correcto funcionamiento de la cortina metálica.

En el caso de las cortinas manuales se requiere lubricación de resortes y rieles, revisión de topes, regulación de cortina, limpieza general, capacitación a usuarios y cualquier otra actividad no contemplada y que afecte el correcto funcionamiento de la cortina metálica o puerta metálica manual.

1.1. TRABAJOS PRELIMINARES**1.1.1. INSTALACIONES PROVISORIAS**

Para cumplir con las necesidades de la obra deben instalar zona de acopio de materiales, y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado. Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento operativo del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

1.1.2. OBRAS PREVIAS

El adjudicatario contemplará la totalidad de obras que sean requeridas para el inicio de las obras, tales como la limpieza y despeje del lugar; rectificación de medidas y replanteos; pasta de muros; entre otros necesarios. Se deberá consultar con la I.T.O las medidas de protección que deberán tomar durante el desarrollo de las obras, ya sean la instalación de cierres provisorios o la protección del mobiliario.

1.2. Mantenimiento, limpieza y/o Reparación de Canaletas, Techumbres y Revisión e instalación de Rejillas Protectoras.**1.2.1 OBRA**

Se requiere mantenimiento, limpieza y/o reparación de canaletas de aguas lluvias, aplicación de tapagoteras en las perforaciones que lo requieran, pruebas con caudales de agua, reparación de filtraciones y retiro de material de desecho producto de la limpieza. Realizar revisión y mantenimiento necesaria de mallas en zonas de alta influencia de desechos de pájaros. Visita a terreno para conocer condiciones de lo requerido. Se dan por conocidas todas las condiciones requeridas y es indispensable contar con Protocolos de trabajo seguro, trabajo en altura y cumplir con protocolo COVID-19 adjunto (si las condiciones sanitarias lo exigen).

Las obras se deben ejecutar en las siguientes dependencias de la DZCN de FONASA:

Dependencia	Dirección
Sucursal Viña del Mar	Arlegui 215, Viña del Mar
Sucursal Quilpué	Blanco 1023, Quilpué
Sucursal Villa Alemana	Buenos Aires 739, Villa Alemana
Sucursal Quillota	Freire 285, Quillota
Sucursal La Ligua	Ortiz de Rozas 434, Interior galería Los Lúcumos, La Ligua
Sucursal Los Andes	Bernando O'Higgins 258, Los Andes
Sucursal Coquimbo	Aldunate 1354, Coquimbo
CGR Coquimbo	Aldunate 1368, Coquimbo

2.- Especificaciones técnicas**2.1.- Cortinas Metálicas**

La mantenimiento, limpieza y/o Reparación en cortinas metálicas automatizadas debe considerar al menos lo siguiente:

- Limpieza y lubricación de todas las piezas móviles y con riesgo o propensas a corrosión.
- Limpieza y lubricación de
- Limpieza y alineación de guías para el óptimo desplazamiento de las
- Mantenimiento y lubricación de cortinas emballestadas, con todos sus mecanismos internos tales como quicios, cadenas, engranajes, recambio de piezas menores si
- Alineación de láminas en la
- Revisión de puntos eléctricos y
- Reparación de aquellos puntos eléctricos que se encuentren
- Revisión y ajuste de límites de apertura y
- Revisión de cables de motor en sistema
- Revisión de
- Lubricación de
- Inspección de placas de
- Tensión de resortes en
- Limpieza general de
- Realizar pruebas de funcionamiento (apertura y cierre).
- Revisión de funcionamiento de control remoto inalámbrico.
- Revisión, mantenimiento, prueba y certificación de buen funcionamiento de las UPS.
- Capacitación a usuarios para el buen uso, dejando manual correspondiente a cada encargado.

Dentro del proceso de mantenimiento, limpieza y/o Reparación en Cortinas Metálicas se debe considerar el desarme de porta rollos de cortinas metálicas para generar la mantenimiento completa de la cortina. Terminado el trabajo de mantenimiento, se debe volver a cubrir el porta rollo de manera que quede en igual o mejor condición de la que se encontraba originalmente.

La mantenimiento, limpieza y/o Reparación en cortinas metálicas manuales debe considerar al menos lo siguiente:

- Limpieza y lubricación de todas las piezas móviles y con riesgo o propensas a corrosión.
- Limpieza y alineación de guías para un óptimo desplazamiento de las
- Mantenimiento y lubricación de cortinas emballestadas, con todos sus mecanismos internos tales como quicios, cadenas, engranajes, recambio de piezas menores si
- Alineación de láminas en la
- Revisión y ajustes de límites de apertura y
- Lubricación de
- Regulación de cortina si se
- Limpieza general de las
- Realizar pruebas de funcionamiento (apertura y cierre).
- Capacitación para el buen uso, dejando manual correspondiente a cada encargado.

Dentro del proceso de mantenimiento, limpieza y/o Reparación se debe considerar el desarme del porta rollos de cortinas metálicas, para generar la mantenimiento completa de la cortina. Terminado el trabajo de mantenimiento, se debe volver a cubrir el porta rollo de manera que quede en igual o mejor condición de lo que se encontraba originalmente.

*Sucursal Quillota: existen dos puertas metálicas, que también deben ser mantenidas, ajustadas, lubricadas, etc, a pesar de no ser cortina propiamente tal.

El trabajo de mantenimiento, limpieza y/o Reparación de cortinas metálicas, deberá considerar la mantenimiento de todas las cortinas en su largo y ancho, y también deberá considerar los trabajos de carpintería o desarme de su estructura (caja porta rollo de cortina para realizar el trabajo cuando este componente exista).

2.2. Mantenimiento, limpieza y/o reparación de Canaletas, Techumbre y Rejillas Protectoras

Se requiere mantenimiento, limpieza y/o reparación de canaletas de aguas lluvias y en techumbres, aplicación de tapagoteras en las perforaciones que se detecten, en ambos casos realizar pruebas con caudales de agua, reparación de filtraciones y retiro de material de desecho producto de la limpieza. Revisión y mejora de las rejillas protectoras de canaletas

El adjudicatario deberá contar con Protocolos de trabajo seguro y trabajo en altura, que deberá ser presentado al momento de ofertar y, además, debe cumplir con protocolo COVID-19 de FONASA, adjunto (si las condiciones sanitarias lo exigen).

3. Servicio de Eliminación de Grafitis y Pintura de Cortinas y Puertas Metálicas

Se requiere la eliminación de los grafitis con líquidos solventes y aplicación de pintura con pistola utilizando productos especiales para galvanizado. Las cortinas y/o puertas deben quedar sin manchas y color plomo, similar al producto original de las placas.

3.1. **Sucursal Valparaíso** 1 cortina metálica.

3.2. **Sucursal Viña Arlegui** 3 cortinas metálicas.

3.3. **Sucursal Quilpué** 2 cortinas metálicas.

3.4. **Sucursal Quillota** 2 puertas metálicas.

4.- Provisión e Instalación o Mejoras de Cortinas Metálicas (casos especiales)

4.1. **Sucursal Ovalle:** se requiere el cambio y provisión de todas las placas de la cortina metálica, provisión e instalación de puerta de acceso removible en la cortina. El motor y ejes son nuevos, deben ser mantenidos. Considera la instalación operativa de control remoto, para cierre y apertura de cortina, capacitación a los usuarios y una garantía de a lo menos 12 meses. Se debe coordinar con administrador del contrato en visita a terreno.

4.2. **Sucursal San Felipe:** Se requiere la provisión e instalación de cortina metálica con activación automática y manual, en el acceso de la sucursal. Debe considerar la capacitación a los usuarios, activación operativa de los controles remotos y una garantía de a lo menos 12 meses. Además, considera la instalación del porta rollo, pintado con colores institucionales. Se debe coordinar con administrador del contrato en visita a terreno.

4.3. **Sucursal Quilpué:** Se requiere habilitar puerta de ingreso removible en cortina metálica del acceso principal.

Nota: una vez realizadas las mantenciones a las cortinas y puertas metálicas si se producen fallas en los equipos estos están cubiertos por la garantía que presentará el proveedor en la oferta. Por lo que la reparación no tendrá ningún costo adicional para FONASA.

III REQUISITOS PARA OFERTAR

1.- Inhabilidades para Ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales, o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

2.- Instrucciones para Presentar Ofertas

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

3.- Emisión de la Orden de Compra

La adquisición de los bienes o servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.

4.- Plazo de Validez de las Ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de ofertas en el portal.

IV EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de evaluación

Nombre Criterio	Porcentaje (%)
a) Precio	35
b) Tiempo de ejecución	25
c) Garantía del servicio	20
d) Visita a terreno	15
e) Requisitos formales	5

a) Precio

Para la evaluación de este criterio se ocupará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Precio Mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

b) Tiempo de Ejecución del Servicio

Tiempo de Ejecución	Puntos
Menos de 25 días corridos	100
Entre 25 y 30 días corridos	50
Más de 30 días corridos	0

c) Garantía del Servicio

Período Garantía	Puntos
Más de 12 meses	100
Entre 9 y 12 meses	50
Menos de 9 meses	0

d) Visita a Terreno

Visita a Terreno	Puntos
Se inscribe y asiste a todas las dependencias	100
Asiste a visita en más 5 dependencias	50
Asiste a 5 o menos dependencias	0

e) Presentación de Requisitos Formales

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya

acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

2.- Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas en los términos descritos en las presentes bases.

3.- Mecanismo de Resolución de Empates

De existir empate al finalizar la evaluación de los criterios, se seleccionará al oferente que presente mayor puntaje en el criterio precio. De persistir el empate, se seleccionará al oferente que haya presentado mayor puntaje en el criterio Tiempo de Ejecución; luego mayor puntaje en el criterio de Garantía del Servicio; luego mayor puntaje en el criterio Visitas en Terreno y finalmente mayor puntaje en el criterio Requisitos Formales.

4.- Readjudicación

Si el adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o de aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación final, o a los que les sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

5.- Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión designada especialmente para tal efecto en la Resolución que aprueba las presentes bases, y que estará compuesta por:

Nombre	Cargo	RUT
Patricio Alfaro Rivera	Jefe CGR Coquimbo	[REDACTED]
María Verónica Vargas	Jefa Dpto Servicio al Usuario	[REDACTED]
Víctor Villanueva Espinoza	Profesional Dpto. Administración y Finanzas	[REDACTED]

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. En caso de ausencia de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora deberá integrarse quién lo subrogue.

Esta comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación, de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

6.- Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar oferta o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentación de antecedentes, se otorgará un plazo final de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

7.- Inadmisibilidad de las Ofertas y/o Declaración Desierta de la Licitación

La entidad licitante podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una Resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

8.- Consulta sobre la adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante dentro del plazo final de 1 día corrido, contado desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl a través de la siguiente casilla electrónica: mperezc@fonasa.cl

V REQUISITOS PARA CONTRATAR

1.- Antecedentes Requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma de contrato, o a la emisión de la orden de compra según sea el caso:

a) Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado "hábil" en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.
- Debe acompañar fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

Si el proveedor se registra inscrito en el portal Chile proveedores del Estado y se encuentra en estado hábil, no será necesario que presente estos antecedentes.

b) Si el adjudicatario es Persona Jurídica

- Debe encontrarse inscrito en estado "hábil" en el Registro de proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del Representante Legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite, la vigencia del poder del Representante Legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 886. Esta declaración debe ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Si el proveedor se registra inscrito en el portal Chileproveedores del Estado y se encuentra en estado hábil, no será necesario que presente estos antecedentes.

Tratándose exclusivamente de personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N°19.913, en el artículo 8° de la Ley 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

2.- Inscripción en Chileproveedores.

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de esta deberá inscribirse en Chileproveedores

3.- Saldos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social.

En el caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

4.- Garantías

4.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

De acuerdo con el Decreto 1.218 del 24 de junio de 2021, no será exigible garantía de Seriedad de la Oferta para contrataciones iguales o inferiores a 5.000 UTM.

4.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, con anterioridad a la suscripción del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar "MANTENCIONES GENERALES EN DEPENDENCIAS DE LA DZCN, FONASA", y cuyo vencimiento debe exceder en 180 días corridos al término del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del servicio, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario.

Esta garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas de la DZCN, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

4.2.1. Plazo de Entrega

El plazo final para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación. Debe ser entregada en Oficina de Partes, ubicada en Blanco 1131, Valparaíso, entre las 09:00 y las 16:00 hrs. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

4.2.2. Supuestos para Hacer Efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá hacerse efectiva por parte de la DZCN, en los siguientes Casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación, a contar del plazo propuesto o acordado.
- b) Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases técnicas de la presente licitación.
- c) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al Contrato.

- d) Si el oferente adjudicado utiliza sin autorización y para fines ajenos a los contractuales, la información y los datos de propiedad de la DZCN contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o mensuales.
- e) Divulgar por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicio, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.
- f) Si el oferente no hace entrega de la Garantía de correcta ejecución de obras en el plazo establecido.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones de la DZCN, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

4.3. Garantía Correcta Ejecución de la Obra

Para garantizar la correcta ejecución de las obras, así como posibles daños sobre la infraestructura, mobiliario, o similares de propiedad de FONASA, el adjudicatario deberá entregar, al momento de finalizar la obra, una Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar "GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LICITACIÓN PÚBLICA: MANTENCIONES GENERALES EN DEPENDENCIAS DE LA DZCN, FONASA", y cuyo vencimiento debe exceder en 360 días corridos al término de las obras.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento, infracción a las obligaciones que emanan del servicio, o daño a las instalaciones de FONASA, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del servicio.

Esta garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas de la DZCN, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

4.3.1. Plazo de Entrega

El plazo final para la entrega de esta garantía es 7 días corridos a contar de la fecha de finalización de los trabajos. Debe ser entregada en Oficina de Partes, ubicada en Blanco 1131, Valparaíso, entre las 09:00 y las 16:00 hrs. En caso de no entregarse en este plazo, se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4.3.2. Supuestos para Hacer Efectiva la Garantía de Correcta Ejecución de las Obras

La garantía de correcta ejecución de las obras podrá hacerse efectiva por parte de la DZCN, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado producto de las obras realiza daño a las instalaciones, mobiliario o infraestructura de FONASA.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de correcta ejecución de las obras, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones de la DZCN, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía de correcta ejecución de las obras, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

VI OTRAS CLÁUSULAS

1.- Documentos Integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- I) Bases de licitación
- II) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases, si las hubiere
- III) Oferta
- IV) Contrato definitivo entre las partes, si lo hubiere
- V) Orden de compra

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Además, todos los permisos, ya sean sanitarios o municipales, u otros que se requieran para la ejecución del trabajo, correrán exclusivamente por cuenta y costo del adjudicatario.

2.- Presupuesto Estimado

El presupuesto estimado para la presente licitación es de \$ 14.000.000.- impuestos incluidos.

En virtud de los trabajos a realizar en la presente licitación, en caso de que surgiera la necesidad de realizar alguna reparación mayor de las previstas en las presentes bases, se podrá considerar un aumento de obras de hasta el 10% respecto del monto de la oferta del proveedor adjudicado. Esto deberá ser comunicado por el oferente al administrador del contrato de FONASA mediante un informe técnico e indicando las reparaciones a realizar y deberá ser validado previamente.

3.- Vigencia y Renovación

La relación contractual tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato, hasta 60 días después de la segunda mantención de las cortinas metálicas.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo periodo, por una sola vez.

4.- Emisión de la Orden de Compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.

5.- Plazo de Entrega

Los trabajos deberán ser ejecutados dentro del plazo propuesto por el oferente y aceptado por FONASA.

6.- Pago

La facturación de la adquisición será en dos pagos, uno por cada mantención, a nombre del Fondo Nacional de Salud, RUT 61.603.000-0, ubicado en Blanco 1131, Valparaíso. El pago se realizará al término de la ejecución de los servicios contratados y previa recepción conforme del mismo por parte del administrador del contrato de FONASA.

El proveedor deberá emitir la factura una vez realizada la respectiva Recepción Conforme por parte del ITO designado por la jefatura del Dpto. de Administración y Finanzas de la DZCN de FONASA.

La factura correspondiente se deberá ingresar a la casilla intercambio@fonasa.cl.

Para el correcto funcionamiento del proceso es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

- DTE debe ser enviado al correo de transferencia, el cual se encuentra publicado en la página del SII, a saber, intercambio@fonasa.cl
- Adicionalmente, el DTE debe ser enviado al correo electrónico mperezc@fonasa.cl
- Las especificaciones aplican a los DTE, en particular a: Factura electrónica - Factura electrónica no afecta o exenta.
- El DTE emitido por el proveedor debe cumplir con las especificaciones publicadas por el SII, para la facturación electrónica.

El pago se hará efectivo mediante transferencia electrónica o cheque dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura por parte de la Tesorería General de la República. La transferencia se hará a la cuenta corriente, cuenta vista o similar informada por el oferente y de la cual sea titular.

7.- Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta calidad de insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- d) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquel, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato o propiciaren prácticas corruptas tales como:
 - i) Dar u ofrecer obsequios, regalias u ofertas especiales, al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - ii) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - iii) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- e) En caso de que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los indicados en la oferta.
- f) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes bases.
- g) Registrar, a la mitad del periodo contractual, con un máximo de 6 meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de mutuo acuerdo.

8.- Propiedad de la Información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán propiedad del órgano comprador. Solo será propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los reportes e informes entregados bajo este contrato.

9.- Confidencialidad

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

10.- Estándares de Probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar durante todo el proceso de ejecución de la relación contractual el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares éticos exigibles al personal de apoyo por lo tanto deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

11.- Pacto de Integridad

El oferente declara que por el solo hecho de participar en la presente licitación acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, en conformidad al artículo 485 del código de trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas ni concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
- f) El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidades ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que él se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

12.- Domicilio y Jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

13.- Recepción de Obras

Para la recepción definitiva y pago de las obras, el contratista deberá entregar la siguiente documentación al Administrador de Contrato, quien es el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la DZCN o quien le subrogue:

- a) Informe del estado general de las cortinas metálicas por sucursal, después de la intervención, incluyendo en dicho informe el detalle de lo realizado a cada cortina por sucursal y las necesidades futuras de intervención por reparaciones mayores, si es que estas fuesen necesarias. Además, deberá proporcionar imágenes digitalizadas (fotografías) por cada sucursal de los trabajos realizados con un antes y un después (al menos tres fotografías por sucursal).
- b) Documento de lo realizado a cada cortina con firma de la empresa contratista y del jefe de sucursal o dependencia, como constancia de la realización de los trabajos. Puede ser el mismo informe de la letra a), firmado por ambas partes.
- c) Reunión final con el Administrador del Contrato, presencial o telemática, para indicar todos los aspectos refrendados en el informe.
- d) Informe del estado general de las canaletas, techumbres por dependencia y las rejillas protectoras, después de la intervención, incluyendo en dicho informe el detalle de lo realizado en cada dependencia y las necesidades futuras de intervención por reparaciones mayores, si es que estas fuesen necesarias. Además, deberá proporcionar imágenes digitalizadas (fotografías) por cada instalación de los trabajos realizados con un antes y un después (al menos tres fotografías).
- e) Acta de recepción conforme del servicio de eliminación de grafitis y pintura realizado en las cortinas metálicas de cada unidad y validado por el administrador del contrato o a quien designe.

14.- Observaciones Generales

Los trabajos de mantención y reparación deben considerar todas las dependencias solicitadas en esta licitación, registrando en informe el estado de estas y las necesidades de intervención, reparación, o reemplazo, indicando el costo asociado.

Los lugares afectos a trabajo deben quedar completamente limpios sin ningún tipo de residuo.

El horario disponible para la realización de los trabajos será de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:00 hrs, sin embargo, se deberá coordinar con el ITO de cada sucursal, de acuerdo a programación que debe ser indicada mediante carta Gantt, incluida al momento de presentar la oferta.

15.- Seguridad

Se deberá contemplar todas las medidas preventivas para evitar contagios de Covid-19, respetando y siguiendo las instrucciones indicadas en el protocolo provisto por FONASA, adjunto a estas bases de licitación, en el portal.

Además, los trabajadores de la empresa deben siempre contar y en todo momento con todos los Elementos de Protección Personal que permitan desarrollar un trabajo seguro. La empresa debe presentar un Protocolo de Trabajo Seguro, que esté autorizado por la mutualidad correspondiente.

ANEXO 1 DETALLE OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar la siguiente información:

Toda la documentación debe ser perfectamente legible, en caso de no ser así, FONASA podrá desestimar estos antecedentes que no cumplan con este requisito.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1.- Se deberá detallar claramente en qué consistirá el servicio de mantención y/o reparación de acuerdo a las bases técnicas de la presente licitación indicando el procedimiento de ejecución de los trabajos.
- 2.- También indicar claramente quienes son las personas que componen el equipo de trabajo y quien será el que estará a cargo de dichos trabajos. Se debe indicar nombre, apellidos y Cédula de Identidad de cada trabajador, Jefe o supervisor.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN ADJUNTANDO CARTA GANTT

- 1.- Adjuntar carta Gantt con calendarización de los trabajos a realizar.
- 2.- Se deberá indicar claramente cuantos son los días corridos ofertados para desarrollar el trabajo.

GARANTÍAS DEL TRABAJO

Especificar claramente en que consiste la garantía, si hay un servicio de post venta (visitas a sucursales durante el periodo de garantía), así como garantía en caso de emergencia.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 1.- Se deberá indicar claramente las medidas de seguridad que utiliza la empresa para la prevención de los accidentes de trabajo.
- 2.- Además, deberá presentar el protocolo de Trabajo Seguro autorizado por la mutualidad correspondiente.

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, en representación de la empresa _____, RUT _____, vengo en declarar que, tanto yo como ninguno de mis socios, somos funcionarios directivos del Fondo Nacional de Salud, ni que yo ni ninguno de mis socios nos encontramos unidos a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni yo ni mis socios somos socios de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tengo participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas son accionistas, ni soy socio en una sociedad anónima abierta en que yo o estos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

También vengo en declarar que, mi Empresa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años a la emisión de la presente declaración.

Para constancia firma,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

RUT: _____

ANEXO 3
OFERTA ECONÓMICA

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	CORTINA MANUAL	CORTINA AUTOMATIZADA	COSTO DE MANTENCIÓN	COSTO TOTAL
Mantenición Cortinas Metálicas					
Sucursal Valparaíso	Errázuriz 1150, Valparaíso	0	1		
Sucursal Viña del Mar	Arlegui 215, Viña del Mar	0	3 (con UPS)		
Sucursal Viña Norte	14 Norte 945, Viña del Mar	0	1		
Sucursal Quilpué	Blanco 1023, Quilpué	3	1		
Sucursal Villa Alemana	Buenos Aires 739, Villa Alemana	0	1		
Sucursal Quillota	Freire 285, Quillota	2*	1		
Sucursal La Calera	Prat 634, La Calera	1	0		
Sucursal Los Andes	Bernardo O'Higgins 258, Los Andes	2	1		
Sucursal Coquimbo	Aldunate 1354, Coquimbo	0	2		
CGR Coquimbo	Aldunate 1368, Coquimbo	0	2		
Sucursal Ovalle	Victoria 379, Ovalle	0	1		
Sucursal Illapel	Constitución 132, Illapel	0	2		
Subtotal (1)					0
Servicio de Eliminación de Grafitis y Pintura de Cortinas y Puertas Metálicas					
Sucursal Valparaíso	Errázuriz 1150, Valparaíso		1		
Sucursal Viña del Mar	Arlegui 215, Viña del Mar		3		
Sucursal Quilpué	Blanco 1023, Quilpué		2		
Sucursal Quillota	Freire 285, Quillota		2		
Subtotal (2)					0
Limpieza de Canales, Techumbres y Rejillas Protectoras					
Sucursal Viña del Mar	Arlegui 215, Viña del Mar				
Sucursal Quilpué	Blanco 1023, Quilpué				
Sucursal Villa Alemana	Buenos Aires 739, Villa Alemana				
Sucursal La Ligua	Ortiz de Rozas 434, Interior Galería Los Lúcumos, La Ligua				
Sucursal Quillota	Freire 285, Quillota				
Sucursal Los Andes	Bernardo O'Higgins 258, Los Andes				
Sucursal Coquimbo	Aldunate 1354, Coquimbo				
CGR Coquimbo	Aldunate 1368, Coquimbo				
Subtotal (3)					0
Provisión e Instalación o Mejoras de Cortinas Metálicas					
Sucursal Ovalle cambio y provisión de todas las placas de la cortina metálica, provisión e instalación de puerta de acceso removible en la cortina. Instalación operativa de control remoto	Victoria 379, Ovalle	0	1		
Sucursal Quilpué habilitar puerta de ingreso removible en cortina metálica del acceso principal	Blanco 1023, Quilpué	0	1		
Sucursal San Felipe (provisión e Instalación de Cortina Metálica), con control remoto	Merced 219, San Felipe	0	1		
Subtotal (4)					0
Gastos Generales y Utilidades (5)					0
Neto = (1) + (2) + (3) + (4) + (5)					0
IVA					0
TOTAL					0

2.- Llámese a Licitación Pública "MANTENCIONES GENERALES EN DEPENDENCIAS DE LA DZCN, FONASA".

3.- Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas, en el sitio mercadopublico.cl.

4.- Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalada en ítem IV evaluación de ofertas y adjudicación punto N° 5 Comisión Evaluadora, de las presentes bases.

5.- Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6.- Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"

DANIELA ELENA AMPUERO AZUA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

DAA / ABR / CIC / mpc

DISTRIBUCIÓN:

(COPIA) CLAUDIA BEATRIZ IVELIC CATANEO - JEFE(A) - DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES CENTRO NORTE (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008)
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

gpeb44dj

Código de Verificación

